

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO  
Bogotá D. C., octubre seis (6) de dos mil veintidós.

Radicación: Ejecutivo 2018 0416  
Demandante: Latam Credit Colombia  
Demandado: Oscar Leonardo Osorio

No se da trámite a la solicitud invocada por el apoderado de Central de Inversiones S.A., como quiera que el mismo no es parte dentro del referido proceso.

No obstante, lo anterior la apoderada de la parte demandante Latam Credit Colombia, aclare si en efecto su representada realizó subrogación a favor de la entidad Central de Inversiones S.A.- CISA S.A. o si solo pretende la cesión a favor de Compañía de Financiamiento – Coltefinanciera, teniendo en cuenta que en el documento de cesión a esta última sociedad se hace sobre el valor total de la obligación y no parcial, por lo anterior aclare la petición, previo a decidir sobre el asunto.

NOTIFIQUESE,



**LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO**  
Juez